

V.S. pare al Puerto de
 Grao, donde actualmente
 se halla Dho. Falucho, a
 hacer entrega a él con
 las mismas formalida-
 des, que lo devuero á la
 persona q. á Dho. efecto
 comisiono V.S. á quien
 lo panceipo p. su inte-
 ligencia y la a la Jun-
 ta de Comboyes.

Dij. Que. á V.S. m.
 Valencia 2. de Octub.

1801.

Cayetano de Urbina

[Signature]

Don J. M. de la Cruz a Valencia.

1799-1802. Junta de Comboyes

C. 31, n. 336

En el retorno del ultimo Comboy dirigido á
 Barcelona y escoltado por tres de los faluchos de
 guerra cuyo uso cedio S. M. á esta Pr. Junta go-
 bernativa de Comboyes recibio D. Juan Ven-
 tura Pulles de Murviedro 190 Pipas vacias y de
 consiguiente adeudo por el derecho de escolta esta-
 blecido, quinientos y setenta Reales de vellon á
 3 r. por cada Pipa.

Sin embargo de haberse pasado mas de dos
 meses todavia no ha satisfecho el referido Dere-
 cho, sucediendo segun noticias que ha hecho junto
 en sus negocios.

Con este motivo, y siendo V.S. el Presidente y
 Protector de Dho. Pr. Junta en nombre de la mis-
 ma suplico á V.S. se sirva dar la providencia que
 por oportuna, para que no pagando D. Juan
 Ventura Pulles los 570. R. v. que debe por el
 mencionado Derecho de Comboy, se le embax-
 quen las Pipas vacias que tenga en su poder u
 otro qualquiera genero en defecto de ellos para cu-
 brir la cantidad expresada.

Espero asi de la Justificacion de V.S. cuya
 vida que Dios m. a. Valencia 22. Oct. 1801.

Don J. Cayetano de Urbina.